



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-18524 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2148528 Fecha: 2023-02-24 18:17
Tercero: CONCEJO DE BOGOTÁ
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Doctor(a):

Neil Javier Vanegas Palacio

Secretario General Concejo De Bogotá, D.C.

Dirección: Carrera 36 No. 28^a - 41

Radicado: Informe de Austeridad del Gasto 2022

De conformidad con Acuerdo Distrital 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*, que en su artículo quinto, dispone:

“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la corporación realice el control político respectivo”.

Así mismo, el Decreto 492 de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 28:

“Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”.

Conforme a lo anterior, me permito remitir el informe de evaluación al cumplimiento de los lineamientos definidos para la austeridad del gasto público en la Secretaría

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-18524 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2148528 Fecha: 2023-02-24 18:17
Tercero: CONCEJO DE BOGOTÁ
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Planeación para la vigencia 2022 y se adjunta en formato Excel el Plan de austeridad en el gasto público del Sector Planeación.

Cordialmente,

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*